



Resolución de Consejo Directivo **30 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 14557/2017– APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE TESIS  
DEL MAG. ING. HÉCTOR RUBÉN TARCAYA.  
**De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas**



Salta,  
31/03/2026

VISTO la Resolución N° 121-CD-2019, recaída en el Expte. N° 14.557/17, por la cual se acepta, a partir del 15 de abril de 2019, la inscripción del Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA, en la carrera interinstitucional del posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en los términos del Reglamento aprobado por Resolución FI N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis "LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN", a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES y la codirección de la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA presentó oportunamente los informes anuales de avance, ante su comisión de Supervisión, los cuales fueron aprobados por Resoluciones FI N°124-CD-2022 (2019-2020 y 2020-2021) y FI N°253-CD-2023 (2021-2022).

Que por Resolución FI N° 410-CD-2024 se aprueba el Cuarto Informe Anual de Avance, correspondiente al período de enero de 2023 a febrero de 2024, así como el cambio de título de la Tesis Doctoral, que pasará a denominarse "LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN. PROPUESTA PARA APLICACIÓN EN PYMES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN LA PUNA DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Que por dichos actos administrativos se reconocen, en favor del Doctorando, quinientas veinte (520) horas de Actividades Curriculares, con lo que se da por completada la carga correspondiente a horas de formación, y se tiene por cumplimentada la realización de presentaciones en eventos científicos y publicaciones indexadas.

Que, con ello, el Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, contenido en el Anexo I de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/2014, y en el Artículo 34 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA, contenido en el Anexo II del mismo acto administrativo.

Que el Artículo 30 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, establece que "*el Doctorando dispondrá de un máximo de cuatro (4) años computados desde la fecha de admisión para cumplimentar el Plan de Trabajo, realizar al menos una publicación en una revista indexada y presentar la Tesis Doctoral*".

Que el Artículo 22 de la normativa aplicable prescribe que "*los Doctorandos deberán abonar las matrículas de inscripción, de permanencia en la carrera, los aranceles correspondientes a las actividades académicas establecidas en su Plan de Trabajo y el arancel de Defensa de Tesis*".

Que obra en autos fotocopia del Recibo N° 0500-00004826, extendido por la Facultad de Ingeniería, del cual surge que el Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA ha abonado los aranceles correspondientes a la Carrera Interinstitucional de Posgrado que cursa en esta Unidad Académica, hasta el mes de presentación de su Trabajo de Tesis, esto es julio de 2024, así como también el arancel correspondiente a la Defensa de Tesis.



Resolución de Consejo Directivo **30 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 14557/2017- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE TESIS  
DEL MAG. ING. HÉCTOR RUBÉN TARCAYA.  
**De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas**



Salta,  
31/03/2026

Que, asimismo, el Artículo 35 de la misma normativa dispone que *"cuando el Doctorando haya cumplido con los requisitos reglamentarios exigidos, estará en condiciones de presentar el trabajo de Tesis para su evaluación"*, y agrega que *"deberá solicitar por escrito al Director de Carrera la constitución del Tribunal de Tesis, y adjuntar la siguiente documentación: Nota de conformidad del Director y Co-director de Tesis para su presentación; Nota de aval de la Comisión de Supervisión del Doctorando, donde conste una verificación que el Doctorando ha cumplido los requisitos reglamentarios establecidos y se encuentra en condiciones de presentar su Tesis; cuatro (4) ejemplares de la Tesis, en encuadernación liviana; Nómina de publicaciones y presentaciones de resultados realizados, (libros, capítulos de libro, publicaciones en revistas, eventos científicos) y una copia completa de las mismas; un (1) archivo con la versión electrónica de la Tesis Doctoral; Constancia del pago del arancel de Defensa de Tesis"*.

Que obra incorporada el Acta aval de presentación de Tesis, labrada por la Comisión de Supervisión del Mag. Ing. TARCAYA el 21 de noviembre de 2025, en la que se deja constancia de los requisitos reglamentarios cumplimentados por el Doctorando, con lo cual se entiende que se encuentra en condiciones de presentar la Tesis Doctoral, para su evaluación.

Que el Artículo 36 del Reglamento de la Carrera establece que *"el Tribunal de Tesis que entenderá en la evaluación de la Tesis Doctoral del Doctorando estará integrado por tres (3) miembros, profesores o investigadores, que tengan grado de Doctor y registren una actividad científica relevante en la/s disciplina/s involucrada/s en el trabajo a evaluar"*, agregando que *"el Director de Carrera elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación por el CAI y su posterior ratificación por parte de la Institución donde está inscripto el Doctorando"*, que *"al menos un miembro del Tribunal deberá ser externo a las Instituciones Conveniadas"* y que *"se designarán dos (2) miembros suplentes que cumplan los mismos requisitos que los titulares"*, aclarando que *"en ningún caso deben constatarse publicaciones conjuntas referidas al tema de tesis, entre los miembros del Tribunal y el Doctorando"*.

Que el Comité Académico Interinstitucional, en reunión celebrada el 17 de diciembre del año 2025, ratifica lo actuado por la Comisión de Supervisión, avala la defensa de Tesis y propone la conformación del Tribunal de Tesis, adjuntando los curriculum vitae de sus integrantes.

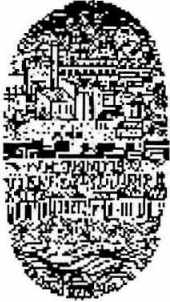
Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N°042/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar el Tribunal de Tesis que entenderá en la evaluación de la Tesis Doctoral, denominada LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN. PROPUESTA PARA APLICACIÓN EN PYMES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN LA PUNA DE LA PROVINCIA DE SALTA, elaborada por el Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA en el marco de la carrera Interinstitucional de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", que cursa en esta Facultad, el que estará conformado de la siguiente manera:



Resolución de Consejo Directivo **30 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 14557/2017– APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE TESIS  
DEL MAG. ING. HÉCTOR RUBÉN TARCAYA.  
**De: Facultad de Ingeniería-Mesa de Entradas**



Salta,  
31/03/2026

Miembros Titulares:

- Dr. Ing. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo)
- Dr. Mag. Ing. Adolfo Eduardo ONAINE (Externo UNMdP)
- Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (UNSa)

Miembros Suplentes:

- Dra. Mag. Ing. María Antonieta RIERA (UTM- Ecuador)
- Dra. Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS (UNSa)

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, al Mag. Ing. Héctor Rubén TARCAYA; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES y a la Mag. Ing. Gloria del Carmen PLAZA, en su carácter de Director y Codirectora de Tesis, respectivamente; a los restantes integrantes de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Interinstitucional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera, Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas a la Escuela de Posgrado, al Departamento de Posgrado y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

rnq

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa